

CONVOCATORIA PARA PRÉSTAMO DE TABLET 2021

La Comisión de Apoyos Estudiantiles (CAE) con el propósito de que los y las estudiantes puedan continuar con sus actividades formativas del semestre 2021-II, en las modalidades “híbridas” que impone la emergencia de salud nacional

CONVOCA

a los y las estudiantes de los cinco planteles de la UACM a presentar su solicitud para el otorgamiento en préstamo de una Tablet o de instalación de internet domiciliario.

De acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de becas y apoyos institucionales, no se pueden tener dos becas o apoyos. Las personas solicitantes deberán elegir sólo uno de los apoyos.

BASES

1. TEMPORALIDAD

- a) La convocatoria estará abierta a partir de su publicación y hasta el otorgamiento en préstamo de todos los equipos disponibles.
- b) El préstamo será vigente en el semestre 2021-II, con opción de renovación, de acuerdo con la convocatoria específica.

2. REQUISITOS PARA OBTENER EL PRÉSTAMO

Podrán participar en esta convocatoria las y los estudiantes de los cinco planteles de esta casa de estudios que demuestren:

- a) Haber certificado por lo menos una materia en el semestre 2021-I
- b) Tener inscritas por lo menos tres materias en el semestre 2021-II.
- c) No gocen de una beca otorgada por una instancia externa, o de la UACM para la realización de servicio social, para estudios de licenciatura, maestría o doctorado, vulnerabilidad por discapacidad o condición socioeconómica o la beca para la elaboración de trabajo recepcional.
- d) En caso de haber sido acreedor a otra beca o apoyo, no tener adeudo alguno con respecto a la misma.
- e) No tener relación laboral con la UACM.
- f) Firmar el convenio para el préstamo del equipo.

Podrán participar en esta convocatoria las y los estudiantes que se encuentren elaborando su trabajo recepcional.

Deberán mostrar:

- a) Registro de tesis vigente

3. ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- a) Las personas solicitantes deberán presentarse en las oficinas administrativas de la UACM, Dr. García Diego 168, Colonia Doctores, de lunes a viernes en un horario de 11 a 15 horas.
- b) Deberán mostrar (en formato físico o electrónico)
- i) Historial académico para comprobar que certificaron una materia en el semestre 21-I
 - ii) Comprobante de inscripción para demostrar que están inscritos a tres materias en el semestre 21-II.
 - iii) **Deberán entregar dos juegos impresos del Convenio de préstamo ya llenados con sus datos**
- c) Las personas que cumplan con estos requisitos recibirán la Tablet y copia de su convenio de préstamo.
- d) Sólo serán consideradas las solicitudes que cumplan por completo con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- e) La Comisión de Apoyos Estudiantiles asignará la tablet o la conexión a internet a cada estudiante, mediante un convenio, mismo que establece las obligaciones específicas de cada parte.

4. CONTROVERSIAS

Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Comisión de Apoyos Estudiantiles

Comisión de Apoyos Estudiantiles
6 de agosto de 2021

Convenio número UACM-CSE-PT/_____/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÉSTAMO DE TABLETA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UACM" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DRA. MARÍA DEL PILAR PADIERNA JIMÉNEZ, COORDINADORA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES, COMO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, Y POR LA OTRA PARTE:

Nombre completo* _____

Matrícula* _____ Edad * _____

Licenciatura o posgrado* _____

Plantel * _____

Número de inventario de equipo asignado* 5151000220 _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SUJETO DE APOYO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 15 de septiembre de 2020, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) convocó a las y los estudiantes de los cinco planteles de la UACM a presentar su solicitud para ser apoyados con el préstamo de una tableta durante seis meses.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UACM" que:

II.1.- Es un organismo público autónomo de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (en adelante LUACM) publicada el 5 de Enero de 2005 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, y que cuenta con la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando las funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del Artículo 3° Constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación así como los principios de libre examen y discusión de las ideas; determinando sus planes y programas; fijando los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y administrando su patrimonio, de conformidad con el Artículo 3° de la LUACM. II.2.- Que dentro de su estructura administrativa, se encuentra la Coordinación de Servicios Estudiantiles (en adelante CSE) cuya existencia y funcionamiento están regladas por los artículos 10A inciso 10, 13-D de la Norma mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el

Consejo de Gobierno el 29 de Enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como Organismo Público Autónomo (conocida como Norma Número Cuatro) en relación con el artículo décimo segundo transitorio del Estatuto General Orgánico (en adelante, EGO) de la Universidad.

II.3.- Que la titular de la CSE es la Dra María del Pilar Padierna Jiménez, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 11 de junio de 2020, expedido a su favor por la Dra. Tania Hogla Rodríguez Mora, Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. II.4.- Que la Universidad tiene como domicilio para los fines y efectos legales del presente convenio el ubicado en Dr. García Diego № 168, Colonia Doctores, código postal 06720, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

II.5.- Que la titular de la Coordinación de Servicios Estudiantiles de la UACM, María del Pilar Padierna Jiménez, firma del presente instrumento.

II.- Declara "EL SUJETO DE APOYO" por su propio derecho que:

II.1.- En atención a la convocatoria publicada en la página electrónica de la UACM, cumplió con los elementos necesarios para el préstamo de una tableta que se consigna en el presente convenio, y que cuenta con las capacidades legales y físicas para la suscripción del mismo.

DECLARAN AMBAS PARTES:

Único. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente convenio es otorgar en préstamo una tableta a **"EL SUJETO DE APOYO"**, durante seis meses para la continuidad de su formación universitaria.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE "LA UACM". Para la realización del objeto de este convenio, **"LA UACM"** se compromete a:

- Asignar una tableta en préstamo a **"EL SUJETO DE APOYO"** por un periodo de seis meses para la continuidad de su formación universitaria.
- Mantener contacto vía correo electrónico institucional con **"EL SUJETO DE APOYO"**.
- Comunicar de manera inmediata a **"EL SUJETO DE APOYO"** sobre cualquier cambio que se presente referente al presente convenio.
- Las demás que señale **"LA UACM"**.

TERCERA. - COMPROMISOS DE "EL SUJETO DE APOYO". Para la realización del objeto de este convenio, **"EL SUJETO DE APOYO"**, se compromete a:

- Recibir en préstamo la tableta que **"LA UACM"** ha otorgado, así como cuidarla y entregarla en las mismas condiciones en que fue asignada.

- La modificación o alteración del equipo otorgado en préstamo será bajo la responsabilidad de **“EL SUJETO DE APOYO”**.
- En caso de extravío o robo, **“EL SUJETO DE APOYO”** acudirá a la Agencia del Ministerio Público que le corresponda, o bien ingresará a la página de denuncias en línea, a levantar un acta, a la cual se le sacará copia fotostática y se entregará en la Oficina de Servicios Estudiantiles del plantel San Lorenzo Tezonco para que se efectúen los trámites correspondientes.
- Si por alguna razón el equipo no funcionara **“EL SUJETO DE APOYO”** se apersonará con el mismo en la oficina de Servicios Estudiantiles para solicitar cambio de equipo y en caso de que la Coordinación no cuente con un bien informático al momento, lo enviará a revisión y lo entregará arreglado a la persona inconformada.

CUARTA. - DATOS DE LA TABLETA EN PRÉSTAMO. Para los fines del presente convenio se le asigna funcionando a **“EL SUJETO DE APOYO”**:

UNA TABLETA NUEVA MARCA HUAWEI MODELO MEDIAPAD T3 10 LTE. COLOR GRIS ESPECIAL, DIMENSIONES 229.8 2657 MMx159.8 MMx7.95 MM, PESO 460 GRS, DISPLAY 9.6xIPS, MULTITOUCH, RESOLUCIONES 800 x 1280, SISTEMA OPERATIVO EMUI 5.1 (ANDROID 7.0), CPU MSM8917, QUAD CORE A53 1.4 GHz, RAM 2 GB, ROM 16 GB, WiFi 2.4 GHz/5 GHz, BLUETOOTH 4.1, GPS SOPORTADO, BATERÍA LI-POLYMIER, 4800 mAh, CÁMARA FRONTAL: 5MP, TRASERO: 2MP, ALTAVOZ 1xSWS 3.0 ALTAVOZ, SENSOR DE GRAVEDAD, 1xMICRÓFONO, PUERTO DE AUDIO 1x3.5 MM ESTÉREO AUDIO JACK, USB 1xMICRO USB, PUERTO DE EXPANSIÓN 1xMIDRO SD SLOT, SOPORTE HASTA 128 GB, ACCESORIOS: CARGADOR CON CABLE Y MANUALES, con número de inventario señalado arriba.

QUINTA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

SEXTA. - CANCELACIÓN. - Serán causas de cancelación del presente convenio presentar datos falsos en la solicitud o duplicar trámites con otra institución para el mismo fin; así como incurrir en el incumplimiento de las obligaciones indicadas en la cláusula tercera del presente convenio. **“LA UACM”** cancelará el apoyo otorgado en el presente convenio cuando **“EL SUJETO DE APOYO”** no cumpla con el objeto de este instrumento jurídico.

SÉPTIMA. - SANCIONES. - En caso de que al término de los siete meses de préstamo **“EL SUJETO DE APOYO”** no reintegre el equipo, **“LA UACM”** notificará a las áreas correspondientes para los efectos que surta el incumplimiento.

OCTAVA. - VIGENCIA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha en que todas las partes hayan firmado el mismo y estará vigente hasta que el sujeto de apoyo no cumpla con los

requisitos establecidos por la Comisión de Apoyos Estudiantiles para el préstamo o desee reintegrar el equipo.

NOVENA. - La titular de la Coordinación de Servicios Estudiantiles de la UACM, María del Pilar Padierna Jiménez, hará el seguimiento y supervisión del presente convenio.

DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio de apoyo es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaran a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por las partes de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales de la Ciudad de México.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, el día _____ del mes de _____ de 2021.

"LA UACM"

"EL SUJETO DE APOYO"

**EN REPRESENTACIÓN DE LA
DRA. MARÍA DEL PILAR PADIERNA
JIMÉNEZ
COORDINADORA DE SERVICIOS
ESTUDIANTILES**

**C. "NOMBRE Y FIRMA DEL
ESTUDIANTE"**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Coordinación de Servicios Estudiantiles de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con domicilio en calle Doctor García Diego número 168, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06720, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de datos personales denominado "Sistema integral de apoyo y servicios al estudiante".

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completar el trámite que ocupa la presente solicitud. Asimismo se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Legislación que regule la protección de datos personales.

De igual forma, se menciona que los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de otorgar, renovar, cancelar o suspender becas, así como para tramitar inconformidades con el otorgamiento de becas, conocer los avances de investigación de posgrado y otorgar apoyos por vulnerabilidad (discapacidad y por condición socioeconómica), apoyos estudiantiles como Tablet, internet y/o proyectos estudiantiles. De manera adicional, los datos recabados se utilizarán para generar estadísticas e informes, los cuales serán sometidos al procedimiento de disociación; por consiguiente, no permitirán la identificación de la persona titular de los mismos.

Asimismo, los datos personales pueden ser transferidos sin el consentimiento del Titular, a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; al Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Auditoría Superior de la Ciudad de México; Órganos Jurisdiccionales, para dar cumplimiento a los requerimientos que realicen a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones, así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad que resulte aplicable.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ubicada en ubicada en Dr. García Diego 168, planta baja, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06720, Ciudad de México, con número telefónico 5511070280 extensiones 16410 y 16411, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o a través del correo electrónico oficial unidad.transparencia@uacm.edu.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TELÉFONO (55 56 36 46 36)

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, o ingresar a la página de internet <https://portalweb.uacm.edu.mx/uacm/cse/Becasyapoyos/Becas.aspx>.

SI ESTÁS DE ACUERDO CON OTORGAR TUS DATOS PERSONALES, ASÍ COMO CON EL TRATAMIENTO QUE SE LE DARÁ A LOS MISMOS, MARCA "SÍ ACEPTO" Y FIRMA, EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE,

SÍ ACEPTO	NO ACEPTO
Nombre y firma del (la) estudiante	Nombre y firma del (la) estudiante